



REGLAMENTO XIV CAMPEONATO LEP.M DEL 4 Y ½

❑ **Sistema de competición:**

El campeonato se compone de las siguientes fases:

- a) Fase de dieciseisavos de final.
- b) Fase de octavos de final.
- c) Liguilla de cuartos de final.
- d) Semifinales.
- e) Partido por el 3º y 4º puesto (final de consolación) y Final.

❑ **Fase de dieciseisavos de final:**

La fase de dieciseisavos de final se disputará en una jornada que se celebrará la semana correspondiente al día 4 de octubre de 2015.

Quedarán clasificados para la fase de octavos de final los pelotaris que vengán en sus respectivos partidos de dieciseisavos de final.

En el supuesto de que, antes del inicio de su participación en la fase de dieciseisavos de final, un pelotari se viese imposibilitado para tomar parte en el campeonato, su puesto podrá ser ocupado por otro pelotari que será designado por la empresa a la que pertenezca aquel que hubiera causado baja.

❑ **Fase de octavos de final:**

La fase de octavos de final se disputará en una única jornada de cuatro partidos que se celebrará la semana del día 11 de octubre de 2015.

Quedarán clasificados para la liguilla de cuartos de final los pelotaris que vengán en sus respectivos partidos de octavos de final.

Si un pelotari, clasificado para esta fase, se viese imposibilitado para disputar su partido en la fase de octavos de final, aquel contra el que debiera enfrentarse quedará automáticamente clasificado para la siguiente fase.

❑ **Liguilla de cuartos de final:**

Para la disputa de la liguilla de cuartos de final se conformarán dos grupos (A y B). La liguilla cuartos de final en cada grupo se disputará en tres jornadas de dos partidos - cada una de ellas- que se celebrarán las semanas correspondientes a los días 18 y 25 de octubre, y 1 de noviembre de 2015.

Si un pelotari clasificado para la liguilla de cuartos de final, antes de comenzar la misma, se viese imposibilitado para continuar en el campeonato, su plaza la ocuparía aquel pelotari que, no habiendo superado la fase clasificatoria en octavos de final,



más tantos hubiese obtenido en dicha fase. En caso de que, aplicando dicho criterio, se produjese un empate entre dos o más pelotaris se estará a lo siguiente:

- a) Si el empate se produce entre pelotaris que hubiesen tomado parte en la fase de dieciseisavos de final, aquel que hubiese vencido su encuentro por una mayor diferencia de tantos.
- b) Si el empate se produce entre dos pelotaris alguno de los cuales no hubiera tomado parte en la fase de dieciseisavos de final y hubiese posibilidad de celebrar un partido de desempate entre ellos, accederá a la liguilla de cuartos de final el vencedor de dicho encuentro. En caso de no ser posible la organización de un partido de desempate, dicha plaza se adjudicará mediante sorteo.

Para confeccionar la clasificación de la liguilla de cuartos de final de cada grupo se otorgará a cada pelotari 1 (un) punto por cada partido ganado. Tras la 3ª jornada, y a la vista de los puntos obtenidos, se establecerá la clasificación definitiva de la liguilla de cuartos de final, resultando vencedor aquel pelotari que más puntos haya logrado.

En caso de empate se tomará como referencia:

1º.- Si el empate se produce entre dos pelotaris, se tomará como referencia el resultado del partido que entre ambos se hubiese celebrado en la liguilla de cuartos de final.

2º.- Si el empate se produce entre más de dos pelotaris, se tomará como referencia el coeficiente de tantos (tantos a favor menos tantos en contra) de cada pelotari en los partidos jugados entre los que se encontrasen empatados. En caso de persistir el empate, se tomaría como referencia el coeficiente de tantos de todos los partidos de la liguilla de cuartos de final.

Si un pelotari, una vez disputada la primera jornada, se viese imposibilitado para continuar en el campeonato, la clasificación de la liguilla de cuartos de final se confeccionará computando únicamente los resultados obtenidos por los pelotaris que continúen en el campeonato, eliminándose el resultado que se hubiese obtenido en el partido disputado por el pelotari que hubiese abandonado.

Si un pelotari se viese imposibilitado para disputar una de las tres jornadas que conforman la liguilla, se le computará en dicho partido un resultado de 22-0 a favor de aquel contra quien debiera enfrentarse.

□ Semifinales:

La fase de semifinal se disputará en una única jornada que se celebrará la semana del día 15 de noviembre de 2015.

Quedarán clasificados para la semifinal los pelotaris que hubiesen finalizado 1º y 2º clasificado de los grupos A y B en la liguilla de cuartos de final.



En la semifinal los enfrentamientos serán los siguientes: 1º grupo A - 2º grupo B, y, 2º grupo A - 1º grupo B.

Si un pelotari clasificado para semifinal se viese imposibilitado para disputar su partido causará baja del campeonato. En tal caso, pasará a ocupar su plaza en la semifinal el 3º clasificado de la liguilla de cuartos de final del grupo al que perteneciese el pelotari que causa baja. Y, de llegar a causar baja el 3º clasificado, la plaza en la semifinal corresponderá al 4º clasificado del grupo de los pelotarís que han causado baja.

□ Partido por el 3º y 4º puesto (final de consolación) y Final:

El partido por el 3º y 4º puesto (final de consolación) se disputará a un solo partido que se celebrará, en cualquier caso, la semana del día 22 de noviembre de 2015.

Si un pelotari no pudiera disputar el partido por el 3º y 4º puesto, el partido se le dará por perdido, computándose dicho resultado a la hora de confeccionar el ranking o clasificación de la presente edición del campeonato.

La final se disputará a un solo partido que se celebrará, inicialmente, el día 29 de noviembre de 2015.

Si concurren circunstancias que impidan a alguno los clasificados participar en la final del campeonato en la fecha prevista inicialmente, ésta podrá ser pospuesta para otra fecha si el Juez Único de Competición de la LEP.M así lo estimase. El pelotari que se viese imposibilitado para disputar la final en la fecha inicialmente programada deberá informar a la LEP.M tan pronto se den las circunstancias que impidan su participación. Si la incidencia acaecida estuviese relacionada con aspectos relativos a la salud del pelotari, bien éste, bien la empresa a la que pertenece deberán aportar un informe médico elaborado al efecto por el médico de dicha entidad, estableciendo una fecha a partir de la cual es previsible que el pelotari se encuentre restablecido para la disputa de la final.

Para establecer la fecha límite máxima de disputa de la final aplazada del campeonato se tomará en consideración que no se llegue a producir una inasumible alteración o modificación de los calendarios de otras posteriores competiciones organizadas por la LEP.M.

Si concurren circunstancias que, objetivamente, impidieran a uno de los finalistas disputar la final en la fecha establecida por el Juez Único de Competición de la LEP.M, su puesto será ocupado por aquel pelotari que hubiera resultado vencedor en el partido por el 3º y 4º puesto (final de consolación).

□ **Aplazamientos:**

Salvo lo expresamente previsto para la final, no se concederá ningún tipo de aplazamiento de partidos, no resultando posible el señalamiento de partidos correspondientes a ninguna de las fases del campeonato más allá de las fechas expresamente previstas.



□ **Saques:**

Cada pelotari dispondrá de un único saque, siendo computado al pelotari contrario como tanto, además de los saques que no alcancen la línea de "Falta", los que sobrepasen la línea de "Pasa".

□ **Descansos:**

En todos los aspectos relacionados con los tiempos de descanso durante los partidos del Campeonato se estará a lo previsto en el Reglamento de Descansos de la LEPM.

□ **Controles Antidopaje:**

Durante el campeonato se podrán realizar controles antidopaje que se registrarán por lo previsto en el Reglamento Antidopaje de la LEPM.

□ **Exclusión del campeonato:**

Si la LEPM tuviese constancia de que un pelotari no se encuentra en condiciones físicas para seguir tomando parte en el campeonato, el Juez Único de Competición de la LEPM, tras ser oído el Comité Deportivo y el propio pelotari, podrá, razonadamente, excluir a dicho pelotari de la competición.

□ **Resolución de conflictos e interpretación del reglamento:**

La resolución de conflictos que sobre el contenido del presente reglamento pudieran generarse, bien sobre su interpretación bien consecuencia de la inexistencia de una disposición que contemple un supuesto de hecho planteado, corresponde al Juez Único de Competición de la LEPM cuya decisión será inapelable.